

ACTA No. 016-2024**FECHA 27/08/2024**

En la parroquia Angamarca a los 27 días del mes de agosto de 2024, siendo las 10h00, la Junta Parroquial se reúne para realizar la **SESIÓN ORDINARIA** del Gobierno Parroquial previa convocatoria del Sr. Presidente; la misma con la presencia del Ing. Edwin Romeo Vichicela Ullco, Presidente, la Licda. Sara Azucena Chaluisa Umajinga Vicepresidenta, el Sr. José Francisco Chaluisa Jacho 1er Vocal, Ing. Edgar Patricio Villacis Lloacana, segundo Vocal y Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha tercer vocal, existiendo el Quórum reglamentario se inicia la Sesión Ordinaria con la lectura del orden del día.

1. Constatación de Quorum e Instalada de la Sesión Ordinaria.
2. Conocimiento y resolución de los procesos de contratación pendientes de años anteriores:
 - a) CONTRACCIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO EN FORMATO SENAGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE PIGUA QUINDIGUA, MOCATA Y SUNIKILAK DE LA PARROQUIA ANGAMARCA.
 - b) CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ.
3. Clausura.

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO. - Constatación del Quorum Reglamentario e Instalación de la Sesión Ordinaria. Siendo las 10H00, Se constata la presencia del Ing. Edwin Romeo Vichicela Ullco, Presidente, la Licda. Sara Azucena Chaluisa Umajinga Vicepresidenta, el Sr. José Francisco Chaluisa Jacho 1er Vocal, Ing. Edgar Patricio Villacis Lloacana, 2do Vocal y la Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha 3er vocal, existiendo el Quórum reglamentario, el Sr. Presidente expresa un cordial saludo y pone en consideración el orden del Día, la misma es aprobado, con la que el r. presidente Declara Instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO. - Conocimiento y resolución de los procesos de contratación pendientes de años anteriores, a) CONTRACCIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO EN FORMATO SENAGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE PIGUA QUINDIGUA, MOCATA Y SUNIKILAK DE LA PARROQUIA ANGAMARCA, b) CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ., Intervine el Sr. presidente y manifiesta; como es conocimiento de todas las autoridades que estamos presentes, existen dos consultorías que no han concluido con sus trabajos, la primera o conocido en la convocatoria como literal a) realizado en el año 2016, denominado **contracción de consultoría para la elaboración de diseño técnico en formato senagua del sistema de riego por aspersion para las comunidades de Pigua Quindigua, Mocata y Sunikilak de la parroquia Angamarca,**





según el código del proceso. No. CDC-GADPA-01-2016, la misma que no cuenta la documentación adecuado y completo para hacer cumplir, y la otra, contratación de **consultoría para que realice estudios definitivos del sistema de riego por aspersión de las comunidades Singuna, Malali, Mimbullo, Teodasin, y otros sectores pertenecientes a la parroquia Angamarca del cantón Pujilí**, la misma que es contratada en el año 2018 mediante el proceso de contratación **No-CDC-GADPA-003-2018**, que actualmente se encuentra suspendido el plazo desde el 03 de enero de 2019, por falta de adjudicación o concesión con los respectivos litros de aguas que corresponda para poder realizar los cálculos correspondientes, Sr. Presidente solicita al Sr. Ing. Darío Parra que se realice un análisis de las situaciones de ambas consultorías que se encuentran inconclusas. Interviene el Sr. Ingeniero Darío Parra y manifiesta; Los proceso de contratación publica se realiza conforme a la normativa de la Contratación Publica, para ello deben preparar los términos de referencia, en cuanto al primer proceso, en el Sistema de Contratación Publica solo esta publicado los documentos como; Resolución Administrativa, certificación Presupuestaria, pliegos Ushay, cuadro de calificación, actas de negociación y adjudicación, y se encuentra en la etapa de adjudicado y registro del contrato, es decir no se encuentra documentación valiosa que se pueda exigir, el anticipo esta entregado la cantidad **\$22.197,00**, se observa que está mal realizado el proceso, ya que no existen Términos de Referencia publicado como debe ser, Contrato subido al sistema, las actas de Preguntas respuestas, Acta de apertura de ofertas, Acta de convalidación de errores, Acta de Calificación de ofertas, Informe de necesidades, Estudios de Mercado, Informes de avances de consultoría publicado, así como otros documentos relacionados con el proceso, así también, si aplicamos las multas conforme la normativa legal, las multas va salir muy altos ya que son casi 8 años, por lo tanto, conforme la resolución de esta Sesión deberán actuar con la finalidad de hacer cumplir /recuperar los recursos del GAD parroquial con el objetivo del proceso de contratación, en cuanto al proceso de contratación de 2018, se encuentra la documentación correspondiente, pero conforme al contrato existen las etapas que deben ir cumpliendo y entregando los productos de la consultoría, estamos en casi mismas condiciones, ya que el consultor no creo que no ha entregado los productos conforme al contrato, en ningún momento debía poner pretextos por adjudicación de agua, conforme al contrato debió realizar los trabajos.

Etapa 1. Memoria Técnica, a), Antecedentes, b) Objetivos, c) Información básica del área del proyecto, d) Evaluación, Diagnósticos de los sistemas existentes, e), Bases y parámetros del diseño, f) Estudio Hidrología, Geotécnica (informes de suelo conducción) g) Estudio de Ingeniería Básica, (informes, anexos) h) Estudio de cantidades de agua y Topografía, i) Planteamiento y Comparación de alternativas, j) Alternativa Optima. PRODUCTOS ESPERADOS. ETAPA II., k) Diseño Definitivo de las alternativas optimas. (- Estudio de estudio de Ingeniería (informes, anexos) -Topografía con catastros de usuarios, - estudios de suelos (reservorios) -Diseños hidráulicos, - Diseños estructurales / Obras especiales), i) Estudios ambientales (aprobado por el MAE), m) Presupuestos referenciales, - Cantidades de obras - Costos indirectos justificados - Análisis de precios unitarios - Cronograma de Inversión – Programación de obra – Ruta Critica – Formula polinómica y Cuadrilla tipo., n) Especificaciones técnicas de cada uno de los rubros que consiste en el presupuesto, o Manual de operación y mantenimiento, padrón de usuarios y horario de riego, p) Informe Geológico (estabilidad riesgos y otros) q) Planos: índice, planimetría general, zonificación de módulos de riego, topográfico, catastrales, planimetría y perfiles con datos, planos de detalle (firmados Consultor, Administrador y primera autoridad de la Institución). Los planos se realizarán en formato A1, aplicando las escalas en (planimetría y perfiles) de acuerdo a las normas de manera que debe ser legible, r) Estudio completo en magnético (1 DVD), estudio completo impreso (1 ejemplares) t) Proyecto formato SENAGUA aprobado por SENAGUA, conforme documentos existentes se encuentran suspendido el plazo desde 03 de enero de 2019, se entiende que es hasta que el SENAGUAS Entregue la adjudicación de aguas, entendemos que ya se ha obtenido la adjudicación por lo tanto, se debe reiniciar los plazos, entrega la adjudicación,





documentos de Directorio del Aguas con su respectivo listado de usuarios. Interviene el Sr. Presidente y manifiesta; propone que hoy en esta sesión asignemos un administrador del Contrato, tanto para el estudios de zona alta y también para zona media, para el proceso realizados en el año 2016 y el otro para el proceso realizado el año 2018. Además deberíamos enterarse profundamente del asunto, claro que podemos cometer muchos errores, pero ciertas personas, dejando estos problemas cuando salen del GAD andan haciendo quedar mal a nosotros y piensan ser sabelotodo, no es así compañeros, siempre habrá errores, por ello nosotros debemos ir aprendiendo día a día, ya que en el sector público son los documentos que se justifica todo traba que se contrata o se realiza, por lo tanto, en esta reunión tenemos elaborar una resolución administrativa, nombrando a los vocales como administrador de contrato y fiscalizador al Ing. Darío Parra quien tiene experiencia en el asunto, para realizar gestiones con la finalidad de recuperar los recursos o a su vez, recibir los estudios que sean validas o reiniciar plazos de ejecución, conforme a la documentación existente. Interviene Licenciada Sara Chaluisa y manifiesta; me justaría que entre todos deberíamos dar seguimiento conforme a los documentos, creo ha entregado anticipo, debieron recibir la resultados o productos, debemos crear comisión, para ello analicemos los documentos que han entregado, también entendí que han conformado la directiva de zona alta, ellos habían dicho que el ing. anda engañando manifestando que va entregar esta semas, que la próxima, así tanto tiempo que no entrega el estudios, por ello tocaría coordinar con ellos, también solicito al Ing. Darío Parra que apoye en este asunto. Interviene el Sr. José Francisco Chaluisa y manifiesta; según la directiva del riego de zona alta manifestaron que estaban en tramites y seguimiento, manifestaron que el Sr. consultor se ha fallido en la época de Pandemia, pero no sabemos por que no se cumplió en los plazos previstos, como no hemos vistos documentos legales y vigentes no podíamos dar seguimiento, entiendo que el Sr. Oswaldo Guamán expresidente se ha entregado algunos documentos, con ello debemos realizar el seguimiento y recuperar esos recursos o estudio en beneficio de las comunidades beneficiarios conforme a la resolución de este día. Interviene el Ing. Patricio Villacis y manifiesta; El proceso realizado en el año 2016 no fue realizado por mi persona, si no, el Sr. Presidente de esa época Oswaldo Guamán creo que se ha contratado a los mismo técnico para que publique el proceso, el anticipo de entrego por la presión del Sr. presidente y por lo que puse mi renuncia en enero de 2017, en verdad deberíamos dar seguimiento para que los técnicos contratados entreguen los estudios y podamos presentar el proyecto en gobierno provincial. Interviene la Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha y manifiesta; por beneficio de las comunidades tenemos que exigir la entrega de los estudios independientemente quien haya realizado o contratado y quien sean los contratistas, en verdad los recursos de la parroquia no debemos dejar así en manos de los contratistas, por lo tanto, apoyo la iniciativa, hoy que contamos con la presencia del Ing. Darío Parra quien es de mucho apoyo para nosotros y debe ayudar a resolver estos problemas. Sr. presidente solicita al Sr. secretario se de lectura de base legal y motivación de la resolución, quien la lectura de lo siguiente; el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante establece que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado forman parte del sector público; el artículo 226 de la CRE prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; los artículos 238 y 239 de la CRE establecen, en su orden, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y que su régimen se regirá por la ley correspondiente; que es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) de acuerdo a lo prescrito en su artículo primero; el artículo 288 Ibídem, determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades



documentos de Directorio del Aguas con su respectivo listado de usuarios. Interviene el Sr. Presidente y manifiesta; propone que hoy en esta sesión asignemos un administrador del Contrato, tanto para el estudios de zona alta y también para zona media, para el proceso realizados en el año 2016 y el otro para el proceso realizado el año 2018. Además deberíamos enterarse profundamente del asunto, claro que podemos cometer muchos errores, pero ciertas personas, dejando estos problemas cuando salen del GAD andan haciendo quedar mal a nosotros y piensan ser sabelotodo, no es así compañeros, siempre habrá errores, por ello nosotros debemos ir aprendiendo día a día, ya que en el sector público son los documentos que se justifica todo trabo que se contrata o se realiza, por lo tanto, en esta reunión tenemos elaborar una resolución administrativa, nombrando a los vocales como administrador de contrato y fiscalizador al Ing. Darío Parra quien tiene experiencia en el asunto, para realizar gestiones con la finalidad de recuperar los recursos o a su vez, recibir los estudios que sean validas o reiniciar plazos de ejecución, conforme a la documentación existente. Interviene Licenciada Sara Chaluisa y manifiesta; me gustaría que entre todos deberíamos dar seguimiento conforme a los documentos, creo ha entregado anticipo, debieron recibir la resultados o productos, debemos crear comisión, para ello analicemos los documentos que han entregado, también entendí que han conformado la directiva de zona alta, ellos habían dicho que el ing. anda engañando manifestando que va entregar esta semas, que la próxima, así tanto tiempo que no entrega el estudios, por ello tocaría coordinar con ellos, también solicito al Ing. Darío Parra que apoye en este asunto. Interviene el Sr. José Francisco Chaluisa y manifiesta; según la directiva del riego de zona alta manifestaron que estaban en tramites y seguimiento, manifestaron que el Sr. consultor se ha fallido en la época de Pandemia, pero no sabemos por que no se cumplió en los plazos previstos, como no hemos vistos documentos legales y vigentes no podíamos dar seguimiento, entiendo que el Sr. Oswaldo Guamán expresidente se ha entregado algunos documentos, con ello debemos realizar el seguimiento y recuperar esos recursos o estudio en beneficio de las comunidades beneficiarios conforme a la resolución de este día. Interviene el Ing. Patricio Villacís y manifiesta; El proceso realizado en el año 2016 no fue realizado por mi persona, si no, el Sr. Presidente de esa época Oswaldo Guamán creo que se ha contratado a los mismo técnico para que publique el proceso, el anticipo de entrega por la presión del Sr. presidente y por lo que puse mi renuncia en enero de 2017, en verdad deberíamos dar seguimiento para que los técnicos contratados entreguen los estudios y podamos presentar el proyecto en gobierno provincial. Interviene la Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha y manifiesta; por beneficio de las comunidades tenemos que exigir la entrega de los estudios independientemente quien haya realizado o contratado y quien sean los contratistas, en verdad los recursos de la parroquia no debemos dejar así en manos de los contratistas, por lo tanto, apoyo la iniciativa, hoy que contamos con la presencia del Ing. Darío Parra quien es de mucho apoyo para nosotros y debe ayudar a resolver estos problemas. Sr. presidente solicita al Sr. secretario se de lectura de base legal y motivación de la resolución, quien la lectura de lo siguiente; el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante establece que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado forman parte del sector público; el artículo 226 de la CRE prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; los artículos 238 y 239 de la CRE establecen, en su orden, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y que su régimen se regirá por la ley correspondiente; que es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) de acuerdo a lo prescrito en su artículo primero; el artículo 288 Ibídem, determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades





productivas; el artículo 426 de la CRE determina que todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución; el artículo 1 del COOTAD establece el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados; el artículo 278 del COOTAD determina que, en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades del sector público; el artículo 37 de la LOSNCP establece que, los servicios de consultoría pueden ser ejercida por personas naturales o jurídicas; el artículo 38 de la LOSNCP establece que, los consultores individuales deben tener al menos un título de tercer nivel otorgado por alguna institución de educación superior; el artículo 80 responsable de la Administración del contrato de la LOSNCP manifiesta que tanto los supervisores y fiscalizadores de contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de contrato; El Sr. presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Angamarca, para la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2024, se planifica el punto denominado, **Conocimiento y resolución de los procesos de contratación pendientes de años anteriores**: Una vez revisada en breve la documentación existente de los procesos en mención, se encontró las siguientes novedades; primer proceso, CDC-GADPA-01-2016 CONSULTORIA PARA ESTUDIO MACRO DE LAS COMUNIDADES DE MOCATA PIGUA QUINDIGUA, SUNIKILAK TEODASIN Y TANGANGO, en el Sistema de Contratación Pública solo se encuentran los documentos: Resolución Administrativa, certificación Presupuestaria, pliegos Ushay, cuadro de calificación, actas de negociación y adjudicación, y se encuentra en la etapa de adjudicado y registro del contrato, es decir no se encuentra documentación valiosa que se pueda exigir, el anticipo esta entregado la cantidad **\$22.197,00**, se concluye que existen inconsistencias en el proceso, observa que está mal realizado el proceso, ya que no existen Términos de Referencia publicado como debe ser, Contrato subido al sistema, las actas de Preguntas respuestas, Acta de apertura de ofertas, Acta de convalidación de errores, Acta de Calificación de ofertas, Informe de necesidades, Estudios de Mercado, Informes de avances de consultoría publicado, así como otros documentos relacionados con el proceso, finalmente se evidencia que los plazos se han prolongados por alrededor de 8 años, por lo que si la normativa lo permite deberá aplicarse las multas correspondientes según la LOSNCP si aplicamos las multas conforme la normativa legal, las multas va salir muy altos ya que son casi 8 años, por lo tanto, conforme la resolución de esta Sesión las partes deberán actuar con la finalidad de hacer cumplir, conforme a los documentos existentes, y recuperar los recursos del GAD parroquial u obtener los estudios conforme el objetivo del proceso de contratación; En cuanto al proceso de contratación: CDC-GADPA-003-2018 CONTRATACION DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ, se encuentra la documentación correspondiente, pero conforme al contrato existen, etapas que el consultor debe ir cumpliendo y entregando, pero hasta el momento no se cuentan con estos productos, ya que el plazo se encontraba suspendido desde el 03 de enero de 2019 hasta que SENAGUA entregue la adjudicación de aguas, entendemos que ya se ha obtenido este documento y deberá reiniciarse el plazo. En este caso cuando se cuente con el expediente respectivo y delegación de administrador y fiscalizador del contrato, estos deberán actuar conforme a lo que dictamina la ley, reanudar el contrato para que el consultor entregue los avances del proceso, indistintamente de contar con la adjudicación de agua, toda vez que existen actividades independientes a este requisito y conforme al contrato debió realizar los trabajos: Etapa 1. Memoria Técnica, a), Antecedentes, b) Objetivos, c) Información básica



del área del proyecto, d) Evaluación, Diagnósticos de los sistemas existentes, e), Bases y parámetros del diseño, f) Estudio Hidrología, Geotécnica (informes de suelo conducción) g) Estudio de Ingeniería Básica, (informes, anexos) h) Estudio de cantidades de agua y Topografía, i) Planteamiento y Comparación de alternativas, j) Alternativa Óptima. PRODUCTOS ESPERADOS. ETAPA II., k) Diseño Definitivo de las alternativas óptimas. (- Estudio de estudio de Ingeniería (informes, anexos) -Topografía con catastros de usuarios, - estudios de suelos (reservorios) -Diseños hidráulicos, - Diseños estructurales / Obras especiales), i) Estudios ambientales (aprobado por el MAE), m) Presupuestos referenciales, - Cantidades de obras - Costos indirectos justificados - Análisis de precios unitarios - Cronograma de Inversión – Programación de obra – Ruta Crítica – Formula polinómica y Cuadrilla tipo., n) Especificaciones técnicas de cada uno de los rubros que consiste en el presupuesto, o Manual de operación y mantenimiento, padrón de usuarios y horario de riego, p) Informe Geológico (estabilidad riesgos y otros) q) Planos: índice, planimetría general, zonificación de módulos de riego, topográfico, catastrales, planimetría y perfiles con datos, planos de detalle (firmados Consultor, Administrador y primera autoridad de la Institución). Los planos se realizarán en formato A1, aplicando las escalas en (planimetría y perfiles) de acuerdo a las normas de manera que debe ser legible, r) Estudio completo en magnético (1 DVD), estudio completo impreso (1 ejemplares) t) Proyecto formato SENAGUA aprobado por SENAGUA, documentos de Directorio del Aguas con su respectivo listado de usuarios; Se considera que en cuanto al proceso de contratación No. CDC-GADPA-01-2016, se ha esperado el tiempo pertinente para que las autoridades del periodo 2014 -2019, entreguen la documentación pertinente y legal; en vista de que no existen dentro de las instalaciones de la institución ni tampoco documentos relevantes en el sistema de contratación pública, ya que por responsabilidad y ética debieron haber entregado en el momento oportuno y en regla para dar la debida continuidad y finalización al proceso; En cuanto al proceso de contratación No. CDC-GADPA-003-2018, se ha suspendido el plazo conforme la resolución de fecha 03/01/2019, hasta que antes SENAGUA, hoy Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, entreguen la resolución de adjudicación definitiva, una vez recibida la misma es pertinente y necesario activar los plazos y exigir la entrega de los productos de consultoría conforme al objeto de contrato. En uso de las facultades legales conferidas por la constitución de la Republica y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD. **SE RESUELVE:** 1.- Designar a la licenciada Sara Azucena Chaluisa Umajinga, Administrador del Contrato del proceso CDC-GADPA-01-2016 CONSULTORIA PARA ESTUDIO MACRO DE LAS COMUNIDADES DE MOCATA PIGUA QUINDIGUA, SUNIKILAK TEODASIN Y TANGANGO. 2.- Designar a la Sr. Ingeniero Darío Rafael Parra Yépez, fiscalizador – supervisor del proceso CDC-GADPA-01-2016 CONSULTORIA PARA ESTUDIO MACRO DE LAS COMUNIDADES DE MOCATA PIGUA QUINDIGUA, SUNIKILAK TEODASIN Y TANGANGO. 3.- Designar a la Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha, Administrador del Contrato del proceso CDC-GADPA-003-2018 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ. 4.- Designar a la Sr. Ingeniero Darío Rafael Parra Yépez, fiscalizador – supervisor del proceso, CDC-GADPA-003-2018 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA QUE REALICE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DE LAS COMUNIDADES SINGUNA, MALALI, MIMBULLO, TEODASIN, Y OTROS SECTORES PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ANGAMARCA DEL CANTÓN PUJILÍ. 5.- Autorizar a los administradores de contratos y fiscalizador de los procesos antes mencionados, recopilar la información necesaria y realizar todos los procesos necesarios antes los técnicos consultores y entidades correspondientes con la finalidad de hacer cumplir el objeto de contrato de los procesos No. CDC-GADPA-01-2016 y No. CDC-GADPA-003-2018.





Una vez elevada a la resolución con los datos anteriores expuestos, el Sr. presidente sin tener mas puntos que tratar, agradeciendo a las autoridades y funcionarios presente, sin tener mas puntos que tratar, declara clausurada la Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2024

Ing. Edwin Romeo Vichicela U.
PRESIDENTE DEL GADP-A

Licda. Sara Azucena Chaluisa U.
VICEPRESIDENTE DEL GADP-A

Sr. José Francisco Chaluisa Jacho
1er. VOCAL DEL GADP-A

Ing. Edgar Patricio Villacis Lloacana.
2do. VOCAL DEL GADP-A

Sra. Clemencia Isabel Vichisela Cocha
3er. VOCAL DEL GADP-A

Sr. José Cruz Quindil Choloquina
SECRETARIO DEL GADP-A

Ing. Jeanneth Lloacana Bonilla
TESORERA DEL GADP-A

